

Procuración General de la Nación

RES PGN 119 109

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009

VISTO:

El mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional y lo reglamentado por la Ley del Ministerio Público Fiscal en lo que respecta a las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación (art. 33 de la Ley 24.946).

La resolución PGN N.º86/09, por la que se dispone la creación de la Oficina de Coordinación y Seguimiento en Materia de Delitos contra la Administración Pública y en la que se designa a la señora Fiscal de la Procuración General de la Nación, doctora Sabrina Namer, como su titular.

El Acuerdo de Cooperación suscripto entre el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE) y el Ministerio Público Fiscal el día 15 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones asignadas al Procurador General de la Nación es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33, inc. "e", de la LOMP).

Que es necesario establecer un marco general de actuación para promover y fortalecer lazos de cooperación entre la Procuración General y el CIPCE a efectos de desarrollar programas de trabajo y actividades conjuntas para el mejoramiento de los niveles de desempeño del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos vinculados a la corrupción y la criminalidad económica, especialmente, en lo referente al desarrollo de programas de fortalecimiento de las capacidades de investigación financiera de delitos y la recuperación de activos de origen ilícito.

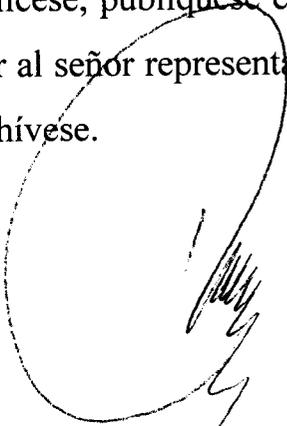
Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1.- DISPONER la protocolización del Acuerdo de Cooperación suscripto el 15 de septiembre de 2009 entre el Ministerio Público Fiscal y el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica, que en original se adjunta.

2.- Protocolícese, publíquese en la página web del Ministerio Público Fiscal, hágase saber al señor representante del CIPCEJ, Dr. Alberto Binder, y, oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12/09/08
Dra. DANIELA VIANA GALLO
SECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD ECONÓMICA (CIPCE)

Entre la Procuración General de la Nación, en adelante "**La Procuración**", con domicilio en la calle Guido 1577 de esta ciudad, representada por el señor Procurador General **Dr. Esteban Righi** y el **Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica**, en adelante "**CIPCE**", representado por el **Dr. Alberto Binder**, miembro del Comité Directivo, se conviene en celebrar el presente convenio de cooperación marco, regido por las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO, que la **Procuración General de la Nación** es una institución del sistema de justicia comprometida con el estado de derecho y las garantías constitucionales, que procura perseguir eficazmente los delitos garantizando la legalidad y procurando niveles de eficacia en el cumplimiento de resultados en los objetivos institucionales propuestos.

CONSIDERANDO que el **CIPCE** tiene entre sus objetivos participar en el desarrollo de políticas de prevención y persecución de la corrupción y la criminalidad económica, con especial énfasis en la recuperación de activos de origen ilícito, para lo cual realiza esfuerzos y actividades tendientes a fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones de gobierno del sector justicia que poseen competencia en esta materia.

TENIENDO EN CUENTA que la persecución de los delitos de corrupción y criminalidad económica por parte de los actores del sistema de justicia no logró resultados exitosos en los últimos años, situación evidenciada en el altísimo nivel de mora judicial de las

1

investigaciones en curso y el magro nivel de condenas dictadas por estos delitos;

TENIENDO EN CUENTA también el elevado perjuicio económico producido por la corrupción y sus impactos sociales sobre los derechos humanos, así como también que se necesitan mayores esfuerzos institucionales para el desarrollo de acciones tendientes a reparar el daño social causado;

TENIENDO EN CUENTA que el desempeño del sistema tampoco logró resultados favorables en materia de embargos y decomiso de bienes en los casos de condenas dictadas;

AFIRMANDO por ello, la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas Partes para promover y desarrollar políticas públicas orientadas hacia el establecimiento de procesos y protocolos que contribuyan a la recuperación de activos de origen ilícito y su posterior devolución social;

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de actuación para promover y fortalecer lazos de cooperación entre la **PROCURACIÓN** y el **CIPCE**, a efectos de desarrollar programas de trabajo y actividades conjuntas para el mejoramiento de los niveles de desempeño del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos vinculados a la corrupción y la criminalidad económica, con especial interés en todo lo referente al desarrollo de programas de fortalecimiento de las capacidades de investigación financiera de delitos y la recuperación de activos de origen ilícito.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

PROTÓCOLO DE COLIZACION
FECHA: 17.09.09
Dra. D. MARILYN IVANA GALLO
SECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



SEGUNDA: La **PROCURACIÓN** y el **CIPCE** desarrollaran de modo conjunto diferentes actividades tendientes a fortalecer los objetivos estratégicos del Ministerio Público en la prevención y control de casos de corrupción y criminalidad económica, buscando integrar las experiencias de trabajo y estudios llevados adelante desde el Ministerio Público y la organización no gubernamental en torno a la temática específica de la criminalidad económica y la corrupción.

TERCERA: Las diferentes actividades emprendidas con el propósito de cumplir los objetivos asumidos por las partes se concentrarán en los siguientes campos de acción:

1. Asesoramiento técnico en el desarrollo de la oficina de recuperación de activos de origen ilícito;
2. Asesoramiento permanente en el diseño, planificación e implementación de programas de recuperación de activos de origen ilícito;
3. Colaboración conjunta en el desarrollo de investigaciones sobre aspectos financieros vinculados a casos de corrupción y criminalidad económica;
4. Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés;
5. Realización conjunta de seminarios, talleres y otros encuentros de capacitación, así como también otros eventos y conferencias sobre temas vinculados al desarrollo de políticas criminales asociadas a la prevención y control de corrupción y criminalidad económica;
6. Elaboración de programas de monitoreo y seguimiento permanente del estado procesal de las causas de corrupción y delitos económicos en trámite.
7. Asistencia técnica y colaboración con el desarrollo de estudios de cuantificación del perjuicio ocasionado a las arcas públicas por casos de corrupción.

8. Prestar colaboración para la promoción y/o fortalecimiento de canales de colaboración y relación con los demás órganos de fiscalización e investigación de delitos vinculados a corrupción y criminalidad económica, así como también el poder judicial.

9. Prestar colaboración para la promoción y/o fortalecimiento de canales de colaboración y relación con los organismos internacionales.

10. Elaboración de bases de datos complejas para el entrecruzamiento de información y reconstrucción de redes criminales funcionales a la corrupción y el delito económico.

11. Desarrollo de estudios de investigación sobre tipologías de corrupción y criminalidad económica más usuales con el propósito de ser utilizadas para la elaboración de políticas criminales.

12. Toda otra actividad tendiente al fortalecimiento de los fines y propósitos buscados con la celebración del presente convenio marco de colaboración institucional.

CUARTA: A los fines de planificar, proyectar y dirigir las tareas y actividades desarrolladas a partir de la firma del presente convenio marco de colaboración las partes convienen en designar a Sabrina Namer en representación de la PROCURACION y a Pedro Biscay en representación de CIPCE.

QUINTA: La firma del presente convenio no implica erogaciones financieras directas, sin perjuicio de los acuerdos complementarios que se firmen en este sentido, los que estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

SEXTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se elaboren en el marco del presente Acuerdo serán propiedad intelectual común de la PROCURACION y el CIPCE. En los trabajos

[Handwritten signature]

Dr. DANIEL ALVAREZ GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



que se publiquen deberá constar que los mismos se originan en el presente Acuerdo.

SEPTIMA: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por el señor Procurador General y por un miembro del Comité Directivo del CIPCE, permaneciendo vigente en forma indefinida.

OCTAVA: Las modificaciones al presente Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a integrarlo.

NOVENA: El presente Acuerdo podrá darse por terminado por mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no inferior a sesenta días. La finalización del presente Acuerdo no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.

En prueba de conformidad, el señor Procurador General, Dr. Esteban Righi y el Dr. Alberto Binder del CIPCE suscriben el presente Acuerdo de Cooperación, en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de Septiembre del año 2009.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*